

2376-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cinco minutos del ocho de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN en el cantón RÍO CUARTO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este departamento, se determinó que el partido Accesibilidad sin Exclusión celebró el día dos de julio del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de **RÍO CUARTO**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN RÍO CUARTO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401550951	YESENIA ALVARADO VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
205860161	GABRIELA ROGELIA RAMOS PERALTA	SECRETARIO PROPIETARIO
202880903	SIGIFREDO BOLAÑOS ESPINOZA	TESORERO PROPIETARIO
205790208	CRISTIAN JOSÉ MATAMOROS FERNÁNDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
203320735	ADILIA PERALTA QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
205610622	ANA YANCY MADRIGAL ARCE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603210964	ANA GABRIELA MORA GUTIÉRREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203320735	ADILIA PERALTA QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205790208	CRISTIAN JOSÉ MATAMOROS FERNÁNDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205860161	GABRIELA ROGELIA RAMOS PERALTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
202880903	SIGIFREDO BOLAÑOS ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401550951	YESENIA ALVARADO VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual los nombramientos realizados en este acto entrarán en vigencia con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales respectivos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones nº 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales el partido Accesibilidad Sin Exclusión.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/mop
C.: Exp. nº 066-2005, partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN
Ref., No.: 12646,10751-2021